

## **INFORME REGIONAL.** **LA INMIGRACIÓN EN ARAGON.**

### **Contexto legal.**

- 1- El acceso a la residencia.
- 2- El control de los inmigrantes ilegales (amnistías periódicas).
- 3- Los derechos de los inmigrantes ilegales: acceso a la educación / sistema de salud...
- 4- Panorama de los servicios ofrecidos por las administraciones públicas a los inmigrantes relacionados con la inclusión social y laboral.

### **Grupos objetivo en las regiones socias.**

- 5- Países de origen de los inmigrantes.
- 6- % y número de inmigrantes.
- 7- Referencia a las competencias y cualificaciones que traen de sus países.
- 8- Visión de los mayores problemas que afectan a los grupos objetivo relacionados con la inserción laboral.

### **Panorama laboral:**

- 9- Qué sectores y ocupaciones dan más trabajo a los inmigrantes
- 10- Información sobre el autoempleo.

## **Contexto legal.**

### **1- El acceso a la residencia por extranjeros de terceros países no pertenecientes a UE.**

Los extranjeros que deseen vivir en España más de tres meses tendrán que obtener previamente cualquiera de los siguientes permisos de residencia:

- Temporal
- Permanente

Básicamente la condición esencial para acceder al permiso de residencia es tener la intención de llevar a cabo una actividad económica por cuenta ajena o propia y haber obtenido para ello una autorización administrativa para trabajar; o ser beneficiario del derecho de reagrupación familiar.

La legislación española liga directamente el permiso de residencia con el permiso de trabajo. Hay tres tipos de permisos de trabajo para trabajar por cuenta ajena que son análogos a otros tres tipos de permiso para trabajar por cuenta propia.

Los permisos de trabajo por cuenta ajena: Pueden ser complementarios entre sí, de tal forma que las oportunidades de movilidad de los inmigrantes se incrementan con el tiempo. El primer tipo (clase A) tiene una naturaleza estrictamente temporal, no renovable, y tiene la misma duración que el contrato de trabajo con un período máximo de nueve meses, con tres meses más como plazo de gracia para dejar España y está limitado al sector y a la región o incluso a la empresa contratante. El segundo tipo (clase B) tiene una duración igual al contrato de trabajo con una duración máxima de un año y puede ser renovable por dos años más, con la posibilidad de ejecutar varias actividades. Al final de este segundo permiso renovado, puede obtenerse el tercer tipo de permiso (clase C) válido por tres años, sin limitaciones de sector o región. Cuando este permiso más largo expira, la Administración española puede ofrecer un permiso de trabajo permanente para cualquier tipo de empleo.

Estos permisos de trabajo pueden concederse a los inmigrantes si se dan estas condiciones:

- Insuficiente número de trabajadores en todo el territorio nacional para la realización de una profesión u ocupación ofrecida por una empresa.
- La gestión de la oferta de trabajo, presentada necesariamente al servicio público de empleo, ha sido concluida con un resultado negativo (en un período de 15 días). El Servicio Público de Empleo puede sustituir la exigencia de este certificado individual por una certificación genérica relativa a la no existencia de trabajadores disponibles para llevar a cabo ciertos puestos de trabajo, teniendo en cuenta los resultados de ofertas similares gestionadas en los tres meses previos. Tal certificación tendrá una validez de tres meses.

El Ministerio de Empleo determina anualmente el número de trabajadores extranjeros necesarios, una cuota, de acuerdo a los ámbitos territoriales y sectores específicos

(varias organizaciones, asociaciones empresariales etc son escuchadas). Los contratos de trabajo gestionados a través de una cuota tendrán que se firmados por los extranjeros que ni están ni son residentes en territorio español, de forma que con la nueva Ley sobre extranjería hay nuevas condiciones para contratar mano de obra extranjera, es obligatorio contratar en origen. La cuota de inmigrantes determinada para Aragón en 2002 ha sido de "0" inmigrantes.

## **2- El control de los inmigrantes ilegales y el sistema de amnistías periódicas.**

España ha acumulado una cierta experiencia en procesos extraordinarios para la regulación de inmigrantes ilegales. En dos ocasiones, España ha ofrecido segundas oportunidades a los extranjeros cuya ilegalidad podría responder a dificultades laborales o administrativas (1990-1991 para inmigrantes de Marruecos y 1996 para exlegales). En otras tres ocasiones, fueron iniciadas operaciones ambiciosas: en 1985 – 1986 se aplicó la amnistía a 38.181 solicitantes y en 2000 137.454 solicitudes fueron aceptadas de las 246.089 solicitudes hechas. Los inmigrantes rechazados en esta última operación tendrían una segunda oportunidad, porque el Gobierno accedió a examinar por segunda vez los casos eliminados sólo por no poder probar la presencia en España anterior al 1 de Junio de 1999.

En Aragón, estos procesos se incrementaron con otro a nivel regional. De hecho, esta última regularización permitió que todos los inmigrantes inscritos en el Censo antes del 31 de Mayo de 2001 y con una oferta de trabajo presentada antes del 30 de Junio de 2001, pudieran obtener los permisos de trabajo y residencia. A través de estas sucesivas regularizaciones, puede decirse que la mayoría de los inmigrantes que residían en nuestra región antes del 31 de Mayo de 2001, tienen un permiso hoy o están pendientes de su concesión.

## **3- Los Derechos de los inmigrantes: con permiso de residencia e ilegales.**

Todos los extranjeros tienen reconocidos el derecho de asociación y reunión, pero sólo pueden ejecutarlos cuando tengan permisos de estancia o residencia para vivir en España.

Con respecto al derecho a la educación, los jóvenes menores de 18 años tienen derecho a una educación básica, libre y obligatoria.

El derecho de acceso a la educación infantil (carácter voluntario) se expresa como la garantía de un número suficiente de vacantes para asegurar la escolarización de la población que lo solicita.

Las Autoridades Públicas promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten, puedan recibir una formación dirigida a una mejor integración social.

Con respecto al acceso a los sistemas de salud, los extranjeros inscritos en el Censo tendrán derecho a asistencia sanitaria (en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles), igual que los extranjeros menores de 18 años. Los extranjeros que están en España tienen el derecho de asistencia sanitaria de urgencia. Las extranjeras embarazadas que viven en España tendrán derecho a asistencia sanitaria.

Las ayudas para vivienda son un derecho de los residentes.

Los extranjeros residentes tendrán los mismos derechos que los Españoles a la hora de acceder a los subsidios de la Seguridad social.

Todos los extranjeros tendrán derecho a los servicios y beneficios sociales básicos.

El derecho a la reagrupación familiar es un derecho de los residentes, en lugar de ser un derecho de sus familiares. El trabajador tendrá que haber residido legalmente al menos un año en España antes de solicitar la reagrupación. Y tendrá que tener un permiso para otro año, una adecuada vivienda y medios de subsistencia.

La asistencia jurídica gratuita está limitada en los procedimientos judiciales y administrativos que implican la denegación de la entrada o la expulsión, a los extranjeros que están en España y no tiene suficientes recursos económicos.

En el resto de litigios judiciales se ofrece sólo a los extranjeros residentes.

Con respecto a las garantías en los procedimientos administrativos, se exceptúan los casos de denegación de visados, que sólo tendrán que ser motivados cuando se trate de un caso de reagrupación familiar o de trabajo por cuenta ajena.

Con relación a la concesión de los permisos de trabajo y residencia (no a la prórroga) el silencio administrativo tendrá un carácter negativo, esto es, cuando pasen tres meses desde la solicitud sin respuesta, se entiende que el permiso no se concede.

La reforma de la Ley española ha establecido dos importantes premisas para el control de flujos: la reforma elimina la anterior excepción vigente de acuerdo a la cual los extranjeros con una solicitud denegada para un proceso de regularización permanente no tenían que dejar el país. La otra novedad es que la ausencia de autorización para permanecer en España es una causa para abandonar obligatoriamente España.

La nueva Ley regula el proceso para la regularización permanente, abre una vía para acceder a la residencia después de un periodo largo de permanencia ilegal en España. Las condiciones son más duras que las previstas en la anterior regulación. La ley anterior ofrecía el permiso de residencia temporal a los extranjeros que probaban una estancia continua de dos años en España, estaban registrados en el Censo y tenían suficientes medios de subsistencia. La nueva ley requiere un periodo de permanencia ilegal en España de cinco años y los requisitos para probar estas condiciones se espera sean más duras que antes.

#### **4- Panorama de los servicios ofrecidos por las administraciones públicas a los inmigrantes relacionados con la inclusión social y laboral**

Las acciones para la prevención y la integración social de los inmigrantes son competencia del IMSERSO (Instituto para Migraciones y Servicios Sociales), que depende del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Este organismo es el encargado de la implementación del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes y está apoyado por el Observatorio Permanente para la Inmigración. Sus funciones son: hacer un diagnóstico de la situación de la inmigración, evaluar el impacto de este fenómeno en nuestra sociedad y otras.

El IMSERSO concede subvenciones y ayudas públicas para la realización de proyectos de apoyo a los inmigrantes y para la resolución de situaciones extraordinarias y de emergencia.

Las subvenciones se dirigen a programas de apoyo a temporeros, programas de información, orientación y apoyo legal, programas de apoyo para el acceso a vivienda, cofinanciación de proyectos europeos para promover la integración socio-laboral y la reagrupación familiar.

El Gobierno de Aragón ofrece diversos tipos de ayuda para Inmigrantes estables y para trabajadores temporeros en la Agricultura.

La DGA ha firmado un acuerdo con el Colegio de Abogados de Aragón para la financiación de un Servicio de Orientación y Asistencia Social para inmigrantes.

La DGA ha establecido un servicio local y especializado, cuyo objetivo es promover y animar la organización y el desarrollo de actividades para la sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno de la inmigración.

Por otra parte, y con respecto a los trabajadores temporeros en agricultura, la DGA ha firmado un acuerdo de colaboración con los principales sindicatos en Aragón , para el establecimiento de diferentes puntos informativos en localidades con campañas agrícolas, que sirvan de lugar de referencia para acceder a un puesto en las campañas (algunas veces con contrato en mano).

El Gobierno regional ofrece ayudas económicas a empresas para el acondicionamiento de los alojamientos para los trabajadores de temporada en la agricultura.

Por otra parte, una red de ONG y asociaciones ofrecen servicios de apoyo tales como atención jurídica, necesidades básicas, vivienda, empleo, salud, educación, formación y sensibilización.

## **Grupos objetivo**

### **5- Países de origen de los inmigrantes.**

Por origen, el 43,21% de los hombres son Africanos, el 29,12% proceden de América Latina y un 21,79% vienen de los países del Centro y Este de Europa.

En relación a las mujeres, la situación varía, y la mayoría de ellas vienen de América Latina y Europa.

Estos son los 10 primeros países de procedencia de los inmigrantes en Aragón: Marruecos (en primer lugar), seguido de Argelia, Rumanía, Ecuador, Senegal, China, Gambia, Mali, Colombia, y Ghana.

### **6- % número de inmigrantes.**

El número de inmigrantes en nuestra región se calcula que son alrededor de 45.000 (de acuerdo a datos de UGT). El número de residentes extranjeros era de 17.590 a 31 de diciembre de 2000.

De 1997 a 2000 el número de contratos a extranjeros se ha incrementado en un 70%, y en octubre de 2001, 19.940 personas habían encontrado un empleo.

### **7- Referencias a las cualificaciones y a la formación de los inmigrantes.**

No hay datos estadísticos. En cualquier caso la incorporación de trabajadores muy cualificados del Este de Europa – de 282 en 1998 a 1147 en 2000- para llevar a cabo tareas en el sector metal, ha hecho que en Aragón el número de contratos en la industria para los inmigrantes se multipliquen por dos- de 1319 en 1998 a 2635 en 2000.

Para trabajar en el sector industrial se necesita una formación previa y los inmigrantes del Centro y Este de Europa consiguen permanecer en España.

### **8- Visión de los problemas más importantes que afectan a los grupos objetivos relativos a la inserción laboral.**

Elaborar un mapa con las necesidades de mano de obra en el campo aragonés. Ahora mismo está siendo difícil planificar las necesidades globales de alojamiento y recursos sociales que un área necesita durante el período de campaña.

Ampliar la red de recursos de alojamiento para los trabajadores temporeros en los campos.

Eliminar las redes de mafias de intermediarios. Es necesario intensificar las inspecciones de trabajo y la colaboración entre todas las partes implicadas: agricultores, administraciones....

El sistema de cuotas ha tenido como consecuencia que la situación administrativa sea diferente a la situación real del mercado laboral y de la inmigración.

El problema mayor es la inmigración ilegal. Qué hacer para mejorar la situación de los inmigrantes ilegales.

Durante los últimos meses hemos podido ver que los contratos para temporeros en agricultura para los inmigrantes del Este de Europa han experimentado un fuertísimo incremento, y un alto número de inmigrantes del Magreb se ha quedado sin trabajo. Esto puede generar delincuencia....

En España el 50% de los delitos de robo con fuerza en las cosas, o con violencia e intimidación se cometen por inmigrantes.

Según los últimos datos, el 89% de los presos preventivos son extranjeros no comunitarios.

## **Panorama del mercado laboral.**

### **9- Qué sectores y ocupaciones dan más empleo a los inmigrantes.**

Estos son algunos datos:

Residentes laborales en Aragón.

<b>Zaragoza</b>			<b>Huesca</b>			<b>Teruel.</b>		
10.898 hombres 4.474 mujeres	15.372		1973 hombres 628 mujeres	2601		1572 hombres 395 mujeres	1969	
Dependencia laboral			Dependencia laboral			Dependencia laboral		
Por cuenta ajena	83,9%		Por cuenta ajena	77,7%		Por cuenta ajena	87,2%	
Por cuenta propia	2,6%		Por cuenta propia	1,4%		Por cuenta propia	0,71%	
Permanentes	13,5%		Permanentes	20,9%		Permanentes	12,1%	
Por sectores			Por sectores			By sectors		
	Hom bres	Muje res		Hom bres	Muje res		Hom bres	Muje res
Agricultura	3626	565	Agricultura	822	83	Agricultura	733	15
Construcción	1832	108	Construcción	376	3	Construcción	370	3
Industria	1731	367	Industria	339	42	Industria	140	16

Servicios	3709	3434	Servicios	436	498	Servicios	329	361
-----------	------	------	-----------	-----	-----	-----------	-----	-----

Una media del 52% de los extranjeros que consiguen un empleo tienen un contrato de obra o servicio. Y sólo una media del 3% llega a ser fija, en un mercado donde los intermediarios continúan actuando.

Actividad económica.			
Hombres	Mujeres		Total
5.181	665	Agricultura	29,3%
2578	114	Construcción	13,5%
2210	425	Industria	13,3%
1095	245	Comercio	6,7%
706	719	Hostelería	7,1%
384	2310	Trabajo doméstico	13,5%
2289	1019	Otro	16,6%

La incorporación de trabajadores del Este de Europa –de 282 en 1998 a 1147 en 2000- trabajadores muy cualificados para llevar a cabo tareas en el sector metal, ha hecho que en Aragón el número de contratos en la industria para inmigrantes se multiplique por dos en dos años, de 1319 en 1998 a 2635 en 2000.

Para trabajar en el sector industrial es necesaria formación previa y los inmigrantes del Este de Europa consiguen permanecer en España

Los inmigrantes deben hacer aquellos trabajos para los que la mano de obra autóctona resulta insuficiente y a causa de ello, está incrementándose su presencia en el sector de la agricultura, de 849 en 1998 a 5846 en 2001, y en el sector de la construcción –de 979 en 1998 a 2692 en 2001-, aunque los contratos tienen muy poca duración y son empleos que los trabajadores españoles rehusan hacer.

A pesar de que las mujeres representan sólo el 38% de la mano de obra inmigrante, este colectivo que procede fundamentalmente de América Latina y Europa, han venido incorporándose muy rápidamente y masivamente al trabajo doméstico. De 25 contratos a mujeres en 1998, se ha pasado a 2310 en 2001, y están ayudando a reactivar los sectores económicos relacionados, principalmente el cuidado de los mayores y los servicios de proximidad.

## **10- Autoempleo.**

La situación más común es que los inmigrantes trabajen por cuenta ajena –el 83,4% de los inmigrantes, y sólo un 2,25% de ellos trabajen por cuenta propia.

Uno de los más negocios más frecuentes liderados por inmigrantes son los locutorios telefónicos.